

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Agricultura  
**ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**  
San Juan, Puerto Rico 00908

**ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-08**  
**DE LA SECRETARIA**  
**DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO**

**Para autorizar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) reglamentar la participación de las comunidades organizadas con propósitos agrícolas en los Programas de Incentivos de la Agencia.**

**POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

**POR CUANTO:** La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia del Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y de llevar a cabo toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, y acciones relacionadas dirigidas a promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura puertorriqueña en general.

**POR CUANTO:** Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

**POR CUANTO:** Puerto Rico importa más del 85% de la dieta alimentaria de su población, realidad que pone en riesgo su seguridad alimentaria de cara al futuro.

*gmm*

**POR CUANTO:** Puerto Rico necesita aumentar la producción local de alimentos y la participación de la ciudadanía y de las comunidades del país en la producción debe ser considerado un componente fundamental de la seguridad alimentaria puertorriqueña.

**POR CUANTO:** En atención a esta realidad muchas comunidades han comenzado a organizarse para utilizar los terrenos disponibles en sus municipios, con el objetivo de crear de huertos caseros y otras empresas agrícolas.

**POR CUANTO:** Los programas de incentivos del Departamento de Agricultura y ADEA no incluye en sus reglamentos esta nueva modalidad de agricultura comunitaria.

**POR TANTO:** Yo, Myrna Comas Pagan, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispongo:

**PRIMERO:** Con el objetivo de establecer la política pública de promover la creación de huertos comunitarios y otras empresas agrícolas que permitan aumentar la producción local de alimentos, disminuir la dependencia de importaciones y propiciar una mayor seguridad alimentaria, así como fortalecer las economías locales y cohesión social de las comunidades del país.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la ADEA para incluir como participantes de sus Programas de Incentivos Agrícolas a las comunidades sin fines de lucro organizadas en el Departamento de Estado con propósitos agrícolas.

*MCP*

**TERCERO:** Elegibilidad:

1. Son elegibles las comunidades organizadas con propósitos agrícolas en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

2. Deben presentar evidencia de tenencia legal y que se dedique a la agricultura en general, incluyendo hortalizas, frutos menores y otros.

3. Estas comunidades podrán participar de los programas de incentivos de ADEA apropiados a objetivos de los esfuerzos comunitarios, entre los cuales se encuentran, los programas de maquinaria agrícola, de protección de cultivos, de inversiones en facilidades regionales, equipo especializado y técnica de presión. Ello si cumplen con los requerimientos del programa.

**CUARTO:** La ADEA, en dialogo con las comunidades, podrá diseñar nuevos programas dirigidos a atender las necesidades y prioridades que exigen este nuevo esfuerzo para fomentar el desarrollo agrícola de base comunitario.

**QUINTO:** La ADEA establecerá el procedimiento para facilitar la accesibilidad de los incentivos a estas organizaciones comunitarias.

**POR TANTO:** Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente.

**PARA QUE ASI CONSTE,** firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de abril de 2013.

  
MYRNA COMAS PAGAN  
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA